

Bogotá D.C., 30 de Octubre de 2020
SDM-SC- 136871 -174623 2020

Señor (a):
DIEGO FERNANDO RAMIREZ MARTIN
CARRERA 18 BIS 32 A 18 SUR
BARRIO QUIROGA
CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Retenido	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Rescde	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	24	NOV	2020
Nombre del distribuidor:	Cristhian Sanchez		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones: 11 NOV '20		
de cr 18		Motorizado	
p 974 a 18 A		C.C. 1030609910	

REF: SDM 170834 y 170835-2020

Respecto del(los) comparendo(s) mencionados en su escrito, como lo son los N° 11001000000007888622 impuesto el 23 de junio de 2014 y 11001000000004357047 impuesto el 18 de febrero de 2013, no permitimos informar que estos fueron notificados personalmente, en vía pública, después de haber sido identificado como conductor, por parte del agente de tránsito; respecto del estudio de la prescripción y cartera del mismo, su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC-136873- 174623 /2020, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.


EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Mayra Guarín. Abogada SDM.

Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.082.917-9 DO 25 Q 95 A 55
Atención al usuario: (01) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@472.com.co
Móvil: Res Mensajería Express

472

Remitente	Destinatario
Nombre/Razón Social: RECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. S. de R.L. de C.V.	Nombre/Razón Social: DIEGO FERNANDO RAMIREZ MARTIN
Dirección: Calle 13 N° 37 - 31	Dirección: CARRERA 18 BIS 32 A 18 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.	Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 111611000	Código postal: 111611000
Envío: YG26328409100	Fecha admisión: 10/11/2020 17:21:51

13 No. 37 – 35
349400
movilidadbogota.gov.co
línea 195

Bogotá D.C., 30 de Octubre de 2020
SDM-SC- 136873 -174623/2020

Doctor
GIOVANNY ANDRES GARCIA RODRIGUEZ
Director Gestión de Cobro (E)
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Ref.: REMISIÓN SDM 170834 y 170835--2020

Cordial saludo:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **DIEGO FERNANDO RAMIREZ MARTIN**, solicita prescripción con respecto a las órdenes de comparendos N° 11001000000007888622 impuesto el 23 de junio de 2014 y 11001000000004357047 impuesto el 18 de febrero de 2013, esto por ser tema de su competencia.

Cordialmente,



EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Mayra Guarín. Abogada SDM.

ANEXO: SDM 170834 y 17035-2020

8

Bogotá D.C., 30 de Octubre de 2020
SDM-SC- 136871 -174623 2020

Señor (a):
DIEGO FERNANDO RAMIREZ MARTIN
CARRERA 18 BIS 32 A 18 SUR
BARRIO QUIROGA
CIUDAD

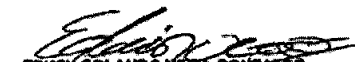
REF: SDM 170834 y 170835-2020

Respecto del(los) comparendo(s) mencionados en su escrito, como lo son los N° 11001000000007888622 impuesto el 23 de junio de 2014 y 11001000000004357047 impuesto el 18 de febrero de 2013, no permitimos informar que estos fueron notificados personalmente, en vía pública, después de haber sido identificado como conductor, por parte del agente de tránsito; respecto del estudio de la prescripción y cartera del mismo, su petición fue trasladada por competencia, a la Dirección de Gestión de Cobro a través de oficio SDM-SC-136873- 174623 /2020, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

"LEY 1755 DE 2015

...
Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.


EDWIN ORLANDO VEGA GONZÁLEZ
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Mayra Guarín, Abogada SDM.

Bogotá D.C., 30 de Octubre de 2020
SDM-SC- 136873 -174623/2020

Doctor
GIOVANNY ANDRES GARCIA RDDRIGUEZ
Director Gestión de Cobro (E)
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D.

Ref.: REMISIÓN SDM 170834 y 170835--2020

Cordial saludo:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que el (la) señor(a) **DIEGO FERNANDO RAMIREZ MARTIN**, solicita prescripción con respecto a las órdenes de comparendos N° 11001000000007888622 impuesto el 23 de junio de 2014 y 11001000000004357047 impuesto el 18 de febrero de 2013, esto por ser tema de su competencia.

Cordialmente,



EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Mayra Guarín. Abogada SDM.

ANEXO: SDM 170834 y 17035-2020

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 21450

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-0/ DIEGO FERNANDO RAMIREZ MARTIN
RESPUESTA N°.	SDM-SC-0 d eI 30 DE OCTUBRE DEL 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>EDWIN</u> <u>ORLANDO VEGA GONZALEZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 27 DE ENERO DEL 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-0.

certifico que el presente aviso se fija hoy 27 DE ENERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE FEBRERO DEL 2021 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Natalia Beltran Ramos